

NUEVO PLAZO PARA DECLARAR Y PAGAR FORMULARIO 29

CHARLA CAMARA DE COMERCIO
LOS ANGELES
23 DE ENERO 2007

¿Como se accede al nuevo plazo?

Para acceder a la posibilidad de declarar el F29 el día 20 de cada mes, el contribuyente deberá cumplir las siguientes 2 condiciones:

- Ser Facturador Electrónico
- Declarar el F29 vía Internet en www.sii.cl, incluyendo a aquellos contribuyentes que no emiten documentos tributarios como por ejemplo: talleres artesanales, empresas de transporte de pasajeros y kioscos.

¿Que ocurre si solo emito boletas de ventas y no facturas?

- Los contribuyentes deben declarar el F29 por Internet.
- Los contribuyentes deben inscribirse en el portal MIPYME en la aplicación de sistema de factura electrónica, una vez inscritos ahí pueden acogerse al nuevo plazo de declaración (y cumpliendo con el punto anterior obviamente)

Si bien estos contribuyentes no son emisores de guías y facturas, la condición para operar como tal en el portal MIPYME es sólo ser contribuyente de primera categoría y tener la verificación de actividades positiva. De esta forma tendríamos un contribuyente que opera como receptor electrónico y que no emite facturas electrónicas ya que la naturaleza de su negocio no lo requiere.

¿Por que se establecen requisitos?

- Hay un principio básico, que consiste en que operar en la plataforma dispuesta en Internet (factura electrónica, boleta de honorarios electrónica, declaraciones y pagos de impuestos, entrega de información, etc.) ha demostrado ser beneficioso para todos los contribuyentes.
- Hoy, se incorpora un nuevo beneficio, consistente en un mayor plazo para realizar la declaración y pago de los impuestos mensuales.
- Esto se enmarca dentro de la visión país que involucra incorporar las TICs en las empresas chilenas. Lo que permitirá ahorros micro y macroeconómicos que llevarán al país a niveles de competitividad que permitirán un mayor desarrollo.
- Lo anterior involucra a todos los contribuyentes, pero especialmente a los más pequeños, ya que estos pueden acceder a los sistemas que este servicio ha dispuesto en forma gratuita en su sitio Web.
- Por otra parte, estos sistemas son un apoyo a las empresas ya que no deben cambiar su forma de operar, pudiendo autorizar a sus contadores, internos o externos, para operar en el portal. En ningún caso se busca excluir al contador o profesionales de apoyo que ayudan en estas tareas a los contribuyentes.

¿Como puedo ser facturador electronico?


El contribuyente será Facturador Electrónico cumpliendo los siguientes requisitos:

Tributarios:

- Poseer inicio de actividades vigente.
- Ser contribuyente de Primera Categoría, según la Ley de Impuesto a la Renta.
- Si es contribuyente de IVA contar con la verificación de actividades positiva.
- Tener buen comportamiento tributario, es decir, no tener situaciones pendientes con el SII, tales como: ser no declarante, inconcurrente a citaciones del SII, entre otros.

¿Como puedo ser facturador electrónico?

Técnicos:

- Poseer Certificado Digital, que sirve para todos los documentos electrónicos y, que es el elemento básico que permite la identificación del contribuyente en el portal. 
- Tener acceso a Internet.
- Poseer una casilla de correo electrónico para la recepción de la información enviada por el SII.

Además, si usted ***tiene ventas anuales que no superan los \$500.000.000, no importando la cantidad de facturas que emita,*** podrá ser **Facturador Electrónico del Portal Tributario MIPYME**. Para ello, sólo necesita:

- Instalar el Programa gratuito de Firma Electrónica (disponible con instructivo en el sitio Web del SII).
- Instalar el Programa gratuito Adobe® Acrobat® Reader® que se utiliza para las representaciones impresas de DTE.
- Inscribirse en www.sii.cl donde queda autorizado como facturador electrónico en forma inmediata.

¿Y cuales son los beneficios de operar en el Portal Tributario MIPYME?

- **Costos para el contribuyente:**

Para los que accedan a la factura electrónica en el Portal MIPYME , efectivamente deberán incurrir en el costo de adquisición del certificado digital (costo aprox. \$7 mil anuales). Sin embargo el costo de confección, administración, almacenamiento y resguardo de documentos preimpresos en papel, supera el valor del certificado, que sirve para todos los documentos electrónicos y, que es el elemento básico que permite la identificación del contribuyente en el portal.

- **Beneficios**

Los contribuyentes se beneficiarán de los ahorros que se generan en los procesos de facturación o de emisión de boletas de honorarios. Estos ahorros pueden llegar al 66% de los costos. El acceso al factoring con documentos electrónicos permitirá ahorros a nivel país de hasta US\$ 800 millones anuales, lo que favorece principalmente a las MIPYME (datos del Ministerio de Economía). Fortaleciendo la competencia leal.

¿Y si mis ventas superan los 500 millones anuales ?

- Puede acceder a factura electrónica adquiriendo o contratando en el mercado una aplicación que le permita facturar electrónicamente, además de:
- Realizar el proceso de certificación del SII para ser emisor electrónico, en www.sii.cl
- Con lo anterior, el SII emite resolución de autorización para ser Facturador Electrónico.

¿Desde cuando se comienza a operar con este nuevo plazo?

- Desde la fecha de la publicación del Decreto Supremo respectivo, que establece el nuevo plazo, además del cumplimiento de los requisitos enunciados en este documento. Fecha publicación decreto 12 octubre del 2006

DATOS MACRO DE LA MODIFICACION DEL PLAZO

Efectos a Nivel País de la Masificación del Buen Uso de la Tecnología.

- Los contribuyentes emisores de factura electrónica y boleta de honorarios electrónicas, que además declaren sus impuestos mensuales por Internet se beneficiaran del plazo adicional para declarar y pagar los impuestos.
- Se producirán economías de escala que permitirán ahorros de más de US\$1.200 millones.
- El 80% de las empresas en Chile corresponde a micro y pequeñas empresas, las que tienen ingresos inferiores a \$300 millones anuales. De éstas, más de 200 mil micro y pequeñas empresas podrán beneficiarse, en el futuro de la contabilidad simplificada para las MIPYME. Y el total de ellas podrá acogerse a cumplir con sus obligaciones tributarias en este nuevo plazo.

DATOS MACRO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO

Efectos a nivel país del buen uso de la tecnología

Segmentación de contribuyentes MIPYME según emisión de documentos		
Cantidad documentos emitidos (facturas afectas y documentos exentos)	MIPYMEs	
		Acumulado
0	213.483	213.483
entre 1 y 2	45.179	258.662
entre 3 y 4	29.600	288.262
entre 5 y 9	49.891	338.154
entre 10 y 14	47.603	385.756
entre 15 y 20	30.977	416.733
entre 21 y 30	34.480	451.213
entre 31 y 50	37.644	488.857
entre 51 y 100	40.846	529.703
entre 101 y 200	30.260	559.964
entre 201 y 500	28.553	588.517
500 y más	33.799	622.316
Total	622.316	

MIPYME SEGÚN VOLUMEN DE VENTAS		
Volumen de ventas (M\$)	MIPYMEs	
		Acumulado
0 - 250	42.425	42.425
250 - 500	29.131	71.556
500 - 1.000	45.478	117.034
1.000 - 2.000	64.177	181.211
2.000 - 3.000	45.509	226.719
3.000 - 5.000	62.953	289.672
5.000 - 7.500	52.365	342.037
7.500 - 10.000	37.190	379.227
10.000 - 15.000	49.478	428.705
15.000 - 25.000	55.575	484.281
25.000 - 50.000	58.948	543.229
50.000 - 100.000	39.380	582.608
100.000 - 300.000	29.960	612.568
300.000 - 500.000	9.748	622.316
Total	622.316	

DATOS MACRO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO

Efectos a nivel país del buen uso de la tecnología

Segmentación de contribuyentes MIPYME según volumen de ventas				
Volumen de ventas (M\$)	MIPYMEs		MIPYMEs no emiten Factura o dctos. Exentos	
		Acumulado		Acumulado
0 - 250	42.425	42.425	28.953	28.953
250 - 500	29.131	71.556	17.251	46.203
500 - 1.000	45.478	117.034	24.893	71.096
1.000 - 2.000	64.177	181.211	31.765	102.861
2.000 - 3.000	45.509	226.719	20.267	123.128
3.000 - 5.000	62.953	289.672	24.967	148.096
5.000 - 7.500	52.365	342.037	17.973	166.069
7.500 - 10.000	37.190	379.227	11.406	177.474
10.000 - 15.000	49.478	428.705	13.178	190.652
15.000 - 25.000	55.575	484.281	11.327	201.979
25.000 - 50.000	58.948	543.229	7.831	209.809
50.000 - 100.000	39.380	582.608	2.693	212.503
100.000 - 300.000	29.960	612.568	934	213.436
300.000 - 500.000	9.748	622.316	47	213.483
Total	622.316		213.483	

DATOS MACRO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO

Efectos a nivel país del buen uso de la tecnología

Cifras Regionales

Segmentación de contribuyentes MIPYME según emisión de documentos		
Cantidad documentos emitidos (facturas afectas y documentos exentos)	MIPYMEs	
		Acumulado
0	24.473	24.473
entre 1 y 2	5.454	29.927
entre 3 y 4	3.551	33.478
entre 5 y 9	5.471	38.949
entre 10 y 14	5.437	44.386
entre 15 y 20	3.403	47.789
entre 21 y 30	3.612	51.401
entre 31 y 50	3.973	55.374
entre 51 y 100	4.054	59.428
entre 101 y 200	3.038	62.466
entre 201 y 500	2.843	65.309
500 y más	3.751	69.060
Total	69.060	

MIPYME SEGÚN VOLUMEN DE VENTA		
Volumen de ventas (M\$)	MIPYMEs	
		Acumulado
0 - 250	4.820	4.820
250 - 500	3.405	8.225
500 - 1.000	5.367	13.592
1.000 - 2.000	7.629	21.221
2.000 - 3.000	5.358	26.579
3.000 - 5.000	7.255	33.834
5.000 - 7.500	5.945	39.779
7.500 - 10.000	4.020	43.800
10.000 - 15.000	5.352	49.152
15.000 - 25.000	5.945	55.097
25.000 - 50.000	6.130	61.227
50.000 - 100.000	3.830	65.057
100.000 - 300.000	2.921	67.978
300.000 - 500.000	1.082	69.060
Total	69.060	

DATOS MACRO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO

Efectos a nivel país del buen uso de la tecnología

Cifras Regionales

Segmentación de contribuyentes MIPYME según volumen de ventas				
Volumen de ventas (M\$)	MIPYMEs		MIPYMEs no emiten Factura o detos. Exentos	
		Acumulado		Acumulado
0 - 250	4.820	4.820	3.316	3.316
250 - 500	3.405	8.225	2.057	5.373
500 - 1.000	5.367	13.592	2.996	8.369
1.000 - 2.000	7.629	21.221	3.861	12.230
2.000 - 3.000	5.358	26.579	2.456	14.686
3.000 - 5.000	7.255	33.834	2.968	17.654
5.000 - 7.500	5.945	39.779	2.055	19.709
7.500 - 10.000	4.020	43.800	1.191	20.900
10.000 - 15.000	5.352	49.152	1.371	22.271
15.000 - 25.000	5.945	55.097	1.107	23.378
25.000 - 50.000	6.130	61.227	743	24.121
50.000 - 100.000	3.830	65.057	250	24.371
100.000 - 300.000	2.921	67.978	97	24.468
300.000 - 500.000	1.082	69.060	5	24.473
Total	69.060		24.473	

DATOS MACRO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO

Efectos a nivel país del buen uso de la tecnología

EMISORES DE FACTURAS ELECTRONICAS

Beneficiados

Son más de 620 mil las micro y pequeñas empresas, que representan el más del 80% de los contribuyentes que declaran mensualmente el IVA.

- Los 100 mil empresarios más pequeños del país con ingresos inferiores a 1 millón anual también tendrán acceso a este beneficio.
- De éstas, 380 mil son las micro y pequeñas empresas que emiten facturas y que podrán hacerlo a través del portal MIPYME en Internet, accediendo a una plataforma tecnológica que les permitirá mejorar su gestión impactando positivamente en su competitividad.
- Actualmente más del 50% de las declaraciones de IVA se realiza por Internet, al igual que el 97% de las declaraciones del impuesto a la Renta.

DATOS MACRO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO

Efectos a nivel país del buen uso de la tecnología

EMISORES DE FACTURAS ELECTRONICAS

Ahorros

- Ya no es necesario concurrir al Servicio de Impuestos Internos para autorizar los documentos tributarios utilizados en las transacciones comerciales.
- Los contribuyentes que emiten factura electrónica reducen en hasta un 66% los costos directos asociados a la emisión de facturas. A nivel país se lograrán ahorros de más 400 millones de dólares. (fuente: Cámara de Comercio de Santiago)
- Los ahorros potenciales asociados al merito ejecutivo de las facturas electrónicas llegan a los 800 millones de dólares a nivel país. (fuente: Ministerio de Economía)

Ahorro total estimado: US\$ 1.200 millones anuales.

DATOS MACRO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO Efectos a nivel país del buen uso de la tecnología

EMISORES DE BOLETAS DE HONORARIOS ELECTRÓNICAS.

Beneficiados

• Son más de 1 millón las personas que han emitido Boletas de Honorarios Electrónicas, es decir, más del 75% de los profesionales independientes, prestadores de servicios y sociedades de personas, utilizan la plataforma electrónica que reduce sus costos operaciones.

CONTRIBUYENTES QUE POR SU NATURALEZA ECONÓMICA NO EMITAN DOCUMENTOS TRIBUTARIOS.

• Se refiere a los talleres artesanales, empresas de transporte de pasajeros o regímenes especiales de tributación (como los kioskos) que no emiten boletas, facturas, ni boletas de honorarios, los que podrán acceder al beneficio del nuevo plazo sólo declarando por Internet el F29.



EMPRESAS PROVEEDORAS DE CERTIFICADOS DIGITALES

www.acepta.com

www.cnc-once.cl

www.e-certchile.cl

www.e-sign.cl

www.certinet.cl

